



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021.

PUNTO 6:

Opinión sobre la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.23, a favor del operador aéreo **AMERIJET INTERNACIONAL, INC. Resolución 126-2021 de la Junta de Aviación Civil.**

CONSIDERANDO: Que **AMERIJET INTERNATIONAL, INC.** es una aerolínea de nacionalidad estadounidense, titular del Permiso de Operación Núm.23, el cual alcanzó su vencimiento en fecha 7 de mayo de 2021, y mediante Resolución 84-2021 de fecha 28 de abril de 2021, la Junta de Aviación Civil otorgó una prórroga de treinta (30) días hábiles a partir del vencimiento del referido permiso.

CONSIDERANDO: Que **AMERIJET INTERNATIONAL, INC.**, a través de una comunicación de fecha 7 de junio del 2021, suscrita por el señor Héctor Mieses, Representante del referido operador aéreo extranjero, solicitó la renovación del Permiso de Operación Núm.23 a favor de su representada y, mediante Resolución Núm.126-2021 de fecha 16 de junio de 2021, la Junta de Aviación Civil otorgó una segunda prórroga de treinta (30) días hábiles a partir del 18 de junio de 2021 a la vigencia del Permiso de Operación Núm.23, con el fin de que el operador aéreo pueda aportar a la Junta de Aviación Civil evidencia de que posee incluido en su Programa de Seguridad de Explotador de Aeronaves (PSEA) los Aeropuertos Internacionales de Punta Cana, Gregorio Luperón y La Romana.

CONSIDERANDO: Que **AMERIJET INTERNATIONAL, INC.** a través de una comunicación de fecha 22 de junio de 2021, suscrita por el señor Héctor Mieses, Representante del referido operador aéreo extranjero, a los fines de concluir con el proceso de renovación del Permiso de Operación Núm.23 a favor del operador aéreo, solicitó excluir temporalmente las rutas: *Miami/Puerto Plata y viceversa; Miami/Punta Cana y viceversa; y, Miami/La Romana y viceversa.*

CONSIDERANDO: Que con la solicitud de exclusión de las rutas *Miami/Puerto Plata y viceversa; Miami/Punta Cana y viceversa; y, Miami/La Romana y viceversa,* queda sin efecto el requerimiento de incluir en el Programa de Seguridad de Explotador de Aeronaves (PSEA) los Aeropuertos de Punta Cana, Puerto Plata y La Romana.

VISTA la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTA la Resolución Núm.84-2021 de fecha 28 de abril de 2021, de la Junta de Aviación Civil, donde se aprobó otorgar a la empresa AMERIJET INTERNACIONAL, INC. una prórroga de treinta (30) días hábiles a la vigencia de su Permiso de Operación Núm.23, a partir del siete (7) de mayo de 2021, con el fin de que puedan someter antes esta Junta de Aviación Civil formal solicitud de renovación, junto los documentos requeridos para tales fines (esta prórroga venció el 18 de junio de 2021).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTA la Resolución Núm.126-2021 de fecha 16 de junio de 2021, de la Junta de Aviación Civil, donde se aprobó otorgar a la empresa AMERIJET INTERNACIONAL, INC. una prórroga de treinta (30) días hábiles a partir del 18 de junio de 2021 a la vigencia del Permiso de Operación Núm.23, con el fin de que el operador aéreo pueda aportar a la Junta de Aviación Civil evidencia de que posee incluido en su Programa de Seguridad de Explotador de Aeronaves (PSEA) los Aeropuertos Internacionales de Punta Cana, Puerto Plata y La Romana.

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, mediante el oficio DTA/088/21 de fecha 24 de junio de 2021, que expone lo siguiente: *"Recomendamos sea ponderada de manera favorable la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.23, a favor de AMERIJET INTERNACIONAL, INC. para continuar ofreciendo servicios regulares de carga en las rutas: Miami/Santo Domingo y viceversa; y, Miami/Santiago y viceversa, vía puntos intermedios en el Caribe, Centro y Suramérica, sin derecho a tráfico de carga entre puntos de la República Dominicana".*

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión a la solicitud realizada por **AMERIJET INTERNACIONAL, INC.** en virtud de las atribuciones que le otorga la referida ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 138-2021

PRIMERO: IMPARTIR su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **AMERIJET INTERNACIONAL, INC.** en el sentido de que sea renovado su Permiso de Operación (P.O.) Núm.23, para explotar servicios regulares de carga en las rutas:

*Miami/Santo Domingo y viceversa; y,
Miami/Santiago y viceversa.*

**Vía puntos intermedios en el caribe, Centro y Suramérica, sin derecho a tráfico de carga.*

**Sin derecho a tráfico de carga entre puntos de la República Dominicana.*

SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam

2 de 2

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

